



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución n° 1512/01

Expte. n° 1424/99

Buenos Aires, 11 de Octubre de 2001.-

Visto y Considerando:

1.- Que son improcedentes las presentaciones efectuadas y recursos deducidos con motivo de las acordadas n° 10/99 y n° 24/00, mediante las cuales se creó la Oficina de Subastas Judiciales y se reglamentó su funcionamiento, por tratarse de disposiciones de orden reglamentario dictadas por la Corte Suprema en ejercicio de sus facultades inherentes como cabeza del Poder Judicial, tendientes a la organización, control y desarrollo de las subastas judiciales y su registro.

2.- Que ello no obstante, el Tribunal estima pertinente, teniendo en cuenta la petición contenida en los escritos que se provee, formular la siguiente consideración.

3.- Que la Oficina de Subastas Judiciales ha sido concebida para funcionar de modo centralizado con el objetivo de cumplir con las finalidades de su creación, circunstancia con la que se concilia que se haya fijado su ubicación en un único local. Por consiguiente, la decisión de su funcionamiento en forma provisoria y temporaria -también en un único local- es coherente con lo dispuesto en la acordada 10/99 y constituye una decisión discrecional que se sustenta en razones de oportunidad y conveniencia.

4.- Que por otra parte, teniendo en cuenta el principio de que se ha hecho mención en el primer

considerando, las garantías constitucionales cuya lesión invoca alguno de los solicitantes, no constituyen fundamento para sustentar la pretensión.

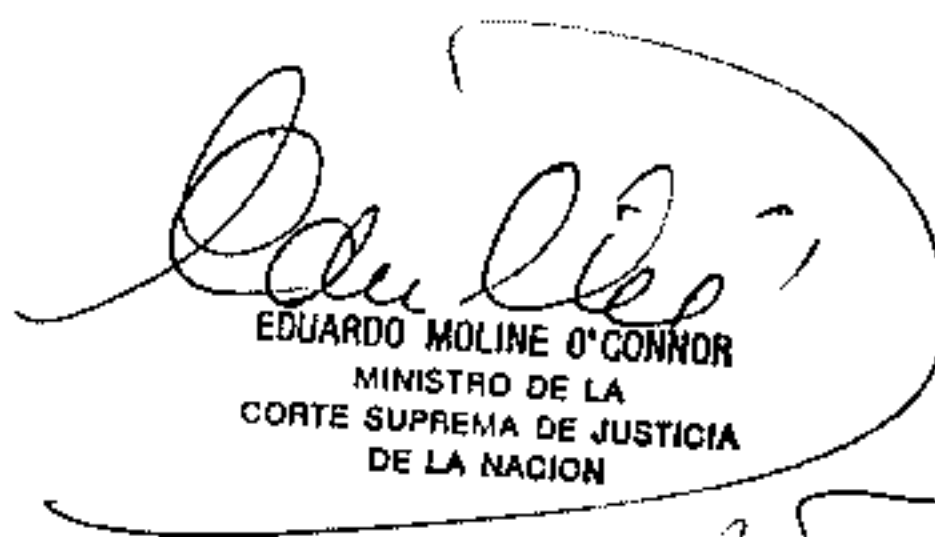
Por ello,

SE RESUELVE:

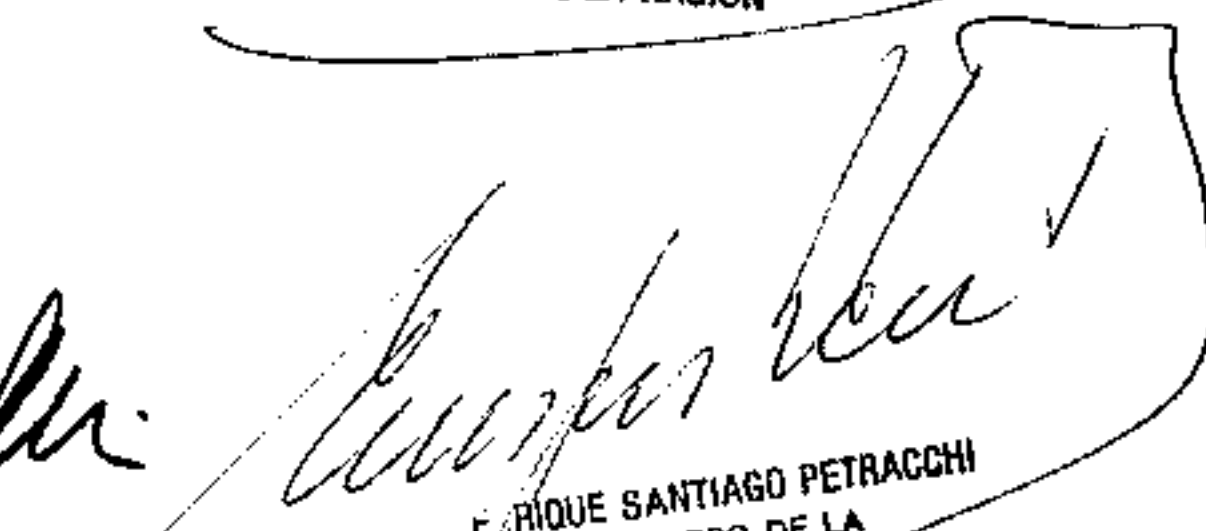
No hacer lugar a lo peticionado.

Regístrese y hágase saber.-


JULIO G. NAZARENO
F. J. DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION